MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº Nº 00129

Santa Fe, 14 MAYO 2014

V I S T O :

El expediente Nº FG-00114-2014 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION, en virtud del cual se propone la designación de choferes para ingresar al Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n° 13.013 en el punto 6 de su Artículo n° 16 establece que son atribuciones del Fiscal General, entre otras "*Proponer al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a la ley*" y en la última parte del mencionado Artículo dispone que "*Las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación , deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la Ley 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General.*"

Que, la misma ley en su párrafo segundo del art. 42 establece que "*La asistencia, licencias, y demás cuestiones relacionadas con el régimen de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales integrantes del Ministerio Público de la Acusación, se regirán por las mismas que*

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

regulan la materia con relación a los demás integrantes del Poder Judicial. Las mismas disposiciones regirán la designación, promoción y régimen disciplinario de sus empleados".

Que, el ingreso de personal al Poder Judicial de la Provincia se rige actualmente por lo dispuesto en el Artículo n° 207 de la Ley 10.160.

Que, por resolución n° 30/2012 este Ministerio Público de la Acusación estableció el régimen de ingreso de choferes; dicho régimen dispone que para el ingreso de choferes al Ministerio Público de la Acusación se utilizarán los registros confeccionados por la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Que, así como lo establece el artículo 7 del capítulo II del régimen de ingreso de empleados administrativos, choferes y personal con oficios del Ministerio Público de la Acusación, aprobado por la resolución 30/12 de fecha 27 de diciembre de 2012, se requirió a la Excma. Corte Suprema de Justicia, la remisión del registro vigente a la fecha, con el objeto de cubrir cargos de choferes ingresantes a este Ministerio Público de la Acusación, en la Fiscalía General y en las Fiscalías Regionales de las Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

Que, la Excma. Corte Suprema de Justicia remitió a este Ministerio Público de la Acusación, la lista de las personas inscriptas para cubrir cargos de chofer, conforme las listas aprobadas por la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Que, se procedió a realizar las entrevistas personales de las personas inscriptas de acuerdo a lo establecido en el capitulo II, artículo 8, del régimen mencionado anteriormente.

Que, así como se encuentra establecido en el artículo 9, del régimen mencionado, se realizaron los exámenes de conducción, mecánica y médico pertinente de las personas preseleccionadas.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Que, en consecuencia, esta Fiscalía General está en condiciones de proponer al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, el nombramiento del personal que resultó mas idóneo de acuerdo a los exámenes mencionados precedentemente, a los fines de su designación en carácter de subrogante, en la categoría de ayudante, así como lo establece el artículo 10 del capitulo II de la resolución 30/12.

Que, la presente gestión encuadra en el Artículo 16 inc. 6 de la Ley n° 13.013.

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación de choferes en carácter de subrogante en la categoría de Ayudante, en la Planta de Personal del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, de los siguientes aspirantes.

Fiscalía General

Andreoli, Marcos Matías – DNI N° 28.731.128

Fiscalía Regional de la 3 ra. Circunscripción

Sede Venado Tuerto

Bonato, Andrés – DNI N° 32.103.269

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE